

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 15 del actual, número 105, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Los beneméritos servicios que viene realizando el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, que fundamentalmente desempeña misión análoga a la de otros Institutos Armados ha movido a algunas Diputaciones provinciales a solicitar de este Ministerio se declare que los individuos pertenecientes a aquel Cuerpo, reúnen las condiciones legales necesarias para que se les expida su cedula personal con el beneficio que señala el apartado c) del artículo 226 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

Determina el artículo 47 de la Instrucción vigente de 4 de noviembre de 1925, que cuando una Diputación provincial considere que por especiales circunstancias económicas o sociales procede reducir el importe de alguna clase de cédulas personales lo solicitará del Ministerio de la Gobernación, que resolverá en definitiva sin ulterior recurso, teniendo presente la conveniencia de diferenciar lo menos posible el gravamen entre personas de análoga condición económica.

La razón que asiste a la petición formulada es evidente, y si bien en la R. O. de 24 de abril de 1930 no figuraban como asimilados a las fuerzas del Ejército las Clases que hoy integran el nuevo Cuerpo, es porque en su mayor parte no existían en aquella fecha con el carácter militar de que se les ha revestido en su organización actual, ya que la reciente Ley de 8 de marzo último al reorganizar los servicios de Policía atribuye al Cuerpo de Policía Armada un carácter y organización eminentemente militar, por lo que, en términos de equidad y de congruencia con lo por dicha Ley establecido, debe accederse a lo solicitado.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. A partir del presente ejercicio de 1941, las Diputaciones provinciales concederán a las fuerzas que integran el

Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, el beneficio de proveerse de cédulas personales de clase 15, tarifa 1.ª, siempre que sólo deban contribuir por el sueldo que como miembros de tales Cuerpos disfruten.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 14 de abril de 1941.—
P. D., José Lorente.

Ilmos. Sres. Director General de Seguridad y Director General de Administración Local».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de abril de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

Figurando incluidos en el alistamiento formado en las tres Secciones de Recluta de esta ciudad para el reemplazo del Ejército correspondiente al año 1942, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 96 y 6.º del 99 del Reglamento, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en la casa consistorial el día 27 del actual mes, a las once horas y treinta minutos, a la rectificación del alistamiento; el día 11 de mayo, a igual hora, al cierre definitivo, y el día 18 de igual mes, a las ocho horas, a la clasificación de mozos, rogándose a las personas que supieran algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

Primera Sección

Aguinaga Moreno Carlos, hijo de Manuel y de Adela; Benito Revilla Alberto, de Erófino y María; Borné García Emilio, de Félix y Eusebia; Canduela Poza Saturnino, de Ezequiel y Emilia; Ceballos de Lamadrid Eduardo, de Manuel y Elisa; Escolante Santamaría Manuel, de Manuel y Angeles; Escudero Salinas Francisco, de Pedro e Isabel; Esparza Ordozgoiti Jesús, de Rafael y Casilda; Felices Jiménez José Luis, de Hilario y Pu-

rificación; García Esteban Fernando, de Alfonso y Concepción; Gómez Díez José, de José y Matilde; Hernán Cordavias José María, de José y María Paz; Hernando Martínez Valentín, de Leandro y Obdulia; Ibáñez de Aldecoa Manrique Juan, de Eduardo y María; Ibáñez de Aldecoa Manrique Rafael, de Eduardo y María; Menéndez Cargaga Juan Antonio, de Arturo y Adela; Lean Allende Manuel, de Manuel y Leonor; Morán Doncel Manuel, de Manuel y Felicidad; Nieto Ojeda Valentín, de Valentín y Daniela; Pérez Hortigüela Manuel, de Segundo y Ángela; Prieto Guilarte Marcelino, de Hipólito y Alberta; Renuncio Blanco Benito, de Benito y Leonor; Rodríguez Martínez Francisco, de Francisco y Rafaela; Ruiz Borné Jesús, de Alejandro y Margarita; Sancho Arnáiz Ignacio, de Angel y Aniceta; Sandoval Pérez Manuel, de Nicolás y Teodosia; Saenz Nebreda Angel, de Antolín e Irene; Santamaría Delgado Gabino, de Rufino y Rosa, Santamaría Román Lucio, de Santos y Margarita, y Vigil Aparicio Jesús, de Federico y Florentina.

Segunda Sección

Aguiar Nadal Eduardo, hijo de Eduardo y Jesusa; Aragón San José Rafael, de Rafael y Socorro; Beraza Jáuregui Fermín, de José María y María Jesús; Blanco Amador Tomás, de Tomás y Florentina; Cámara Ibeas Basilio, de Basilio y Gertrudis; Carrascosa Pro Teófilo, de Braulio y Eugenia; Casado Abajo Elías, de Cándido y Dionisia; Curtiñas González Augusto, de César y María; Domínguez Victoriano Fernando, de Mariano y Claudia; Franco Sáiz Elías, de Benjamín y Ambrosia; García Fernández Pedro, de Angel y Cándida; González Martínez Luis, de Luis y Estefanía; González Núñez Raimundo, de Anacleto y Vicenta; Guijarro Moreno Raul, de Germán y Purificación; Gutiérrez García Santiago, de Fausto y Valentina; Gutiérrez González Esteban, de Emiliano y Manuela; Herrero Blanco Alejandro, de Santiago y Jacoba; Indarte Gómez José María, de Arturo y Dolores; Jiménez Hernando Francisco, de Felipe y Julia; Manero Subiñas José, de Dionisio y Margarita; Murciano Gómez Manuel, de José y Elvira;

Nieto Quintero Damián, de Casimiro y Eusebia; Orta Serrano Pedro, de Agustín y Agustina; Pérez González Valentín, de Sixto y Carmen; Riva Galarreta Vicente de la, de Gabriel e Inés; Rodrigo Merino Pedro, de Santos y Santos; Tortajada Barbero Emilio, de Emilio y desconocida; Velasco Porras Manuel, de Ceferino y Obdulia; Vidania Olasagasti Juan, de Vicente y Leona; Villalafn González Gregorio, de Pedro y Justa; Villanueva Cejudo Benito, de Pedro y Secundina, y Zamora González Eusebio, de Mariano y Eutiquia.

Tercera Sección

Acitores Alcalde Luis, hijo de Bienvenido y de María; Arribas Marijuán Ricardo, de Ricardo y Victoriana; Arroyo Alcalde Juan José, de Casiano y Emilia; Barriuso Villar José María, de Fernando y Florencia; Calvo Bartolomé Antonio, de Leopoldo y Vicenta; Cobes Fernández Bobadilla Carlos, de Manuel y Pilar; Contreras Sandoval Felipe, de desconocidos; Cuesta Roa Luis, de desconocidos; Díez Martínez Juan, de desconocido y Ramona; Díez Prieto Jesús, de Félix y Lucía; Encío Revilla Gregorio, de desconocidos; García Ramos Carlos, de Ciriaco y Nicolasa; García Vallejo Vicente, de Juan y Petra; Giménez Carbonell Andrés, de desconocidos; González Díez Laureano, de Simón y Eudisia; Gobalda Nalda Enrique, de Joaquín y Paula; Güemes de Llano José María, de Antonio y Lucía; Heras Alonso Emiliano, de Pedro y Felisa; Iglesias Sáiz Santiago, de Dionisio y Francisca; Luna Córdoba Tomás, de Hilario e Iluminada; Martínez Martínez Francisco, de Mariano y Simona; Martínez Peña Julio, de Perfecto y Carmen; Martínez de Riquerto Jesús, de Nicolás y Ausencia; Merino Merino Justiniano, de desconocidos; Miguel González Mariano, de Miguel y Felicitas; Minguez Miguel Leandro, de Leandro y Eulalia; Moreno Pascual Eduardo, de Eduardo y Secundina; Muñoz Alvillos Virgilio, de desconocidos; Pereda Casado Carlos, de Carlos y Lucila; Pérez Ruiz Manuel, de Plácido y Carmen; Pino Alonso Esteban, de Rafael y Paula; Quintanilla Gómez Domingo, de desconocido y María; Rábano González Francisco,

de Domingo y Herminia; Rodríguez Oregón Mariano, de Mariano y Felisa; Santamaría Izquierdo Melchor, de Deogracias y María; Schnorzam Soldevila Juan Luis, de Juan y Concepción; Sebastián Alonso Casimiro, de Paulino y Máxima; Torres Castrillejo Antonio, de Pedro y Teodora; Val Arranz Francisco del, de Francisco y Petra; Valdivielso Alcalde Luis, de Román y Joaquina, Viuda Andrés Amor de la, de Higinio y María, y Vivanco Marañón-Jesús, de desconocido y Leonor.

Burgos 17 de abril de 1941.—El Alcalde, Florentino Martínez Mata.

Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Los domingos del próximo mes de mayo, días 4, 11, 18 y 25, tendrá lugar en el Cuartel del Morco, a las once horas de la mañana, la subasta de escopetas recogidas por distintas infracciones.

Burgos 22 de abril de 1941.—El Primer Jefe.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este término municipal puedan ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1942, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de quince días relaciones juradas de las fincas con su cabida, calidad, linderos y término en que radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Santa Cecilia 13 de abril de 1941.—El Alcalde, Lucas Tomé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Amaya, Gredilla la Polera, Rabanera del Pinar, Junta de Oteo, Los Barrios de Bureba, Haza, Covarrubias, Pesquera de Ebro, Tejada, Pedrosa del Príncipe, Mambriellas de Lara, Quintanilla del Coco, Aguas Cándidas, Rucandio, Palacios de Benaver e Hinesrosa.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Formada y aprobada por el Ayuntamiento y Junta pericial agrícola el acta de recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, para el año de 1942, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante dicho plazo podrán todos los vecinos examinarla y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo 6 de abril de 1941.—El Alcalde, José Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes

de Salazar de Amaya, Monterrubio de Demanda y Nava de Roa.

Alcaldía de Pardilla.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Pardilla 5 de abril de 1941.—El Alcalde en cargos, Marcos de Blas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Avellanosa de Muñó, Villalbilla de Gumiel y Rojas.

Alcaldía de Villanueva de Puerta

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1941, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villanueva de Puerta 9 de abril de 1941.—El Alcalde, Heraclio Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla San García, Quintanalaranco, Valluércanes, Villaescusa de Roa y Palacios de Benaver.

ANUNCIOS PARTICULARES

Anuncio de subasta

En virtud de procedimiento Hipotecario Notarial, y a instancia del Procurador D. José Arnáiz Abajo, como trámite de dicho pro-

cedimiento, se anuncia por el presente que el día 26 de mayo, y hora de diez y seis a diez siete, tendrá lugar en la Notaría de Aranda de Duero de D. Luis Cuéllar y López, la subasta de las fincas siguientes, situadas en el casco y término de dicha villa de Aranda:

1.º Una casa situada en la plaza del Trigo, número 17, de planta baja y tres pisos, linda por derecha entrando casa de D. León Berzosa, hoy herederos de D. Manuel Martín Fuentesnebro, y fondo la de herederos de D. Manuel Martín Martínez.

Tipo de subasta, 35.000 pesetas.

2.º Una casa en la calle del General Catalán, número 40, con su corral y dos cobertizos, linda izquierda entrando herederos de D. Juan Rico Vélez, derecha la de Juan Martín Blanco y espalda corral de mencionados herederos de D. Juan Rico Vélez y de Isidro Garrido.

Tipo de subasta, 15.000 pesetas.

3.º Otra casa a la calle de Puerta Nueva, señalada con el número 51, con su corral adjunto, linda derecha entrando casa de los herederos de D.ª Petra Rico, izquierda la de Jorge Iglesias y testero la de D.ª María Martínez.

Tipo de subasta, 5.000 pesetas.

4.º Una viña al pago de Mataranda, con siete mil doscientas cepas, en una extensión de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, linda N. Domingo y Vicente Agüera, S. camino, E. carril y O. herederos de Angela Peñalba.

Tipo de subasta, 15.000 pesetas.

5.º Una tierra al pago de La Presa, de una hectárea, 50 áreas y 46 centiáreas, linda por N. carretera de la Colonia, S. camino, este Manuel Cirbián y O. picón, hoy carretera; en esta finca existe un edificio con corral y caedizos.

Tipo de subasta, 8.000 pesetas.

6.º Un lagar situado en la calle del General Catalán, en la casa propiedad de D. Félix Moreno, el de la izquierda de los dos que hay según se entra y que tiene una cabida poco más o menos de cuarenta carros. La casa donde está situado linda por derecha entrando lagar de José Ceballos Bonifaz, izquierda casa de herederos de Martín Simón y espalda con la referida casa de D. José.

Tipo de subasta, 2.000 pesetas.

7.º Cuatro sitios de cuba con sus cubas, señaladas con los números segundo, tercero, cuarto y séptimo de aforo en la bodega titulada de Ayllón y Vélez, centro de casa de D.ª Dominga Simón, en la calle de la Plata, número 3, linda derecha entrando lagar de los herederos de D. Santos Moreno y espalda lagar de D. Santos Moreno.

Tipo de subasta, 1.000 pesetas.

La certificación del Registro y la escritura correspondiente está de manifiesto en la Notaría antes mencionada y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que está expuesta a disposición del que quiera tomar parte en la subasta y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, de acuerdo

todo ello con la regla 8.ª del artículo 151 de la Ley Hipotecaria.

Aranda de Duero 17 de abril de 1941.

Escuela de Patronato de Cameno

Para su provisión con carácter de interino se anuncia vacante esta Escuela, con el haber anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes a la misma, que habrán de ser Maestros Nacionales, presentarán en la presidencia de esta Junta certificación de nacimiento debidamente legalizada, de buena conducta y de ser militante o adherido a F. E. T. y de las J. O. N. S. y copia del título profesional o certificación en la que conste tener hecho el depósito para el mismo. La plaza será adjudicada primeramente a los Mutilados, si les hubiere con título de Maestro, ex combatientes y ex cautivos, siguiendo las normas que establece la Orden de 30 de octubre de 1939.

Cameno 18 de abril de 1941.—El Presidente, Dimas Solas.

Junta vecinal de Bezana (Valle de Valdebezana).

El día 12 del próximo mayo, y hora de las once, tendrá lugar en la sala de concejo de este pueblo, bajo el sistema de pliegos cerrados, la subasta extraordinaria de 805 hayas y 81 robles maderables y 244 hayas y 33 robles inmaderables marcados y 1.050 estéreos de leñas de sus copas y de los inmaderables desarraigados, que cubican 539,148 metros cúbicos de madera, del monte Carrales, perteneciente a este pueblo, siendo el tipo de tasación el de 22.169 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del que lo es de esta Junta, del funcionario de Montes que se designe y del Secretario de esta Junta administrativa, admitiéndose pliegos desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el de la víspera del señalado para la misma.

Para tomar parte en la misma es preciso acompañar a los pliegos el 10 por 100 de su tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio y escritura.

Bezana 14 de abril de 1941.—El Presidente de la Junta vecinal, Atilano Ruiz.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100